

INVESTIGACIÓN ORIENTADA 2017 BASES Y CONDICIONES

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fomentar, dentro del sistema de ciencia, tecnología e innovación de la provincia de Santa Fe, el desarrollo de proyectos de investigación orientados a temas de interés provincial.

OBJETO DEL PROYECTO

Los proyectos deberán desarrollar actividades de I+D aplicada¹, que estén orientadas a resolver demandas de sectores socio productivos de la provincia de Santa Fe. Las propuestas deberán consistir en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

BENEFICIARIOS

Instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación radicadas en la provincia de Santa Fe. Forman parte de dicho sistema, las universidades públicas y privadas, centros científicos tecnológicos de CONICET (CCT Santa Fe y CCT Rosario), y aquellas instituciones que expliciten como parte de su objeto social la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, de innovación, o las relacionadas al desarrollo y promoción de empresas de base tecnológica.

El director del proyecto deberá ser un investigador perteneciente a la institución beneficiaria.

A los efectos de la presente convocatoria se entiende por investigador del sistema de ciencia, tecnología e innovación a la persona que posea título universitario de grado/posgrado y antecedentes científicos afines a la temática del proyecto. La persona designada como director, solo podrá actuar en esa condición, en un solo proyecto en el marco del presente instrumento.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00); provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, este monto podrá ser incrementado.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presentación deberá instrumentarse a través del sistema **on line** que figura en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP) y también en formato **papel** mediante sobre cerrado.

La presentación en la plataforma **on line** permanecerá abierta desde el 15 de agosto al **29 de septiembre de 2017** a las 12:00 Hs.

La presentación de los proyectos en formato **papel**, se podrá realizar hasta el **04 de octubre de 2017** a las 12 Hs. Cuando las presentaciones sean enviadas por correo postal, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal.

¹ En base a la definiciones desarrolladas en Manual de Frascati. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2002.

La información presentada por sistema ON LINE y en PAPEL deberá ser estrictamente coincidente.

MONTO A FINANCIACIAR

Para los proyectos que se enmarquen dentro de la **LISTA A: Temáticas generales 2017** del apartado "TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL 2017" de las presentes bases y condiciones, se otorgará un aporte no reembolsable (ANR) de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) por proyecto, el cual podrá representar el 100% del presupuesto del mismo.

Para los proyectos que se enmarquen dentro de la **LISTA B: Temáticas prioritarias 2017** del apartado "TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL 2017" de las presentes bases y condiciones, se otorgará un aporte no reembolsable (ANR) de hasta pesos doscientos mil (\$200.000,00) por proyecto, el cual podrá representar el 100% del presupuesto del mismo.

En ambos caso, en la medida que el beneficiario lo estime apropiado, podrá hacer aportes OPCIONALES² al presupuesto en carácter de contraparte³.

El monto asignado al proyecto será entregado por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel), a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de la administración, en uno o más desembolsos.

GASTOS ELEGIBLES

Serán financiables con el presente aporte no reembolsable (ANR) los siguientes gastos:

- Bienes de capital. Hasta un 60% del aporte del ANR podrá destinarse a este rubro.
- Materiales e Insumos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Servicios de terceros. Hasta un 60% del aporte del ANR podrá destinarse a este rubro.
- Gastos de traslados⁴ y alojamiento. Hasta un 15% del aporte del ANR podrá destinarse a este rubro.
- Gastos de formulación de proyecto. Hasta un 2% del ANR podrá destinarse a este rubro.
- Gastos de administración de la UVT administradora, hasta un 8% del ANR podrá destinarse a este rubro
- Otros gastos. Hasta un 15% del ANR podrá destinarse a este rubro.

Solo se reconocerá el importe neto, como un costo imputable al proyecto, en los casos donde los gastos tengan discriminado el IVA. Las adquisiciones que sean rendidas con comprobantes tipo B o C serán imputables en su totalidad al proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 18 meses desde el momento que se otorgue el aporte.

PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la ASaCTel dentro de los plazos que prevé la convocatoria. Los interesados en postularse a la convocatoria deberán completar y enviar el formulario "Innovación orientada 2017" accediendo a la página <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>, siguiendo las instrucciones que se indiquen. La presentación impresa deberá entregarse mediante sobre cerrado, identificado con la

² El aporte opcional de recursos de contraparte es una condición NO EXCLUYENTE para la presentación de proyectos en la presente convocatoria.

³ Ver apartado CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

⁴ Serán aceptados gastos de combustible, requeridos para hacer trabajos de campo.

caratula generada por el sistema de presentación de proyectos.

Dentro del mismo se incluirán dos copias de los siguientes documentos:

- Versión impresa formulario generado por la plataforma de presentación.
- ANEXO Plan de trabajo.
- Curriculum Vitae Director de proyecto.
- Curriculum Vitae equipo de trabajo (los miembros del equipo de trabajo que no presenten su correspondiente CV, no serán considerados al momento de la evaluación del proyecto).
- Documentación correspondiente al solicitante según el siguiente detalle. (Solo adjuntar en la copia ORIGINAL).
 - Copia simple del estatuto de la entidad solicitante (quedan exceptuadas de este requisito las universidades públicas y privadas, los centros científicos tecnológicos de CONICET, I.N.T.A., I.N.T.I. e I.N.A.).
 - Copia simple del acta / resolución de autoridades vigentes.
 - Constancia de inscripción en AFIP de la institución beneficiaria (CUIT)

Deberá identificarse cuál es el original y cuál la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario. Podrá presentarse hasta una copia por firma original requerida en cada página del formulario generado al momento del envío de la presentación. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas, y las presentadas en un formato diferente del formulario definitivo generado por el sistema.

El sobre podrá ser presentado bajo las siguientes modalidades:

Por correo postal: 4 de Enero 3508 2º Piso – Santa Fe, en un sobre cerrado dirigido al MinCTIP indicando el instrumento y el beneficiario. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal. Además, se considerarán en el proceso de admisión, solo aquellos sobres que sean recibidos en un plazo de siete (7) días corridos desde el momento de cierre de la convocatoria.

Personalmente: 4 de Enero 3508 2º Piso - Mesa de Entrada de MinCTIP- Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

La ejecución del proyecto deberá realizarse cumpliendo las reglamentaciones y disposiciones detalladas en el APARTADO I - INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, de las presentes bases y condiciones.

La presentación de la solicitud del ANR deberá instrumentarse a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con sede en la provincia de Santa Fe, la cual será responsable de la administración del ANR.

ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

Una Comisión de Admisibilidad de la ASaCTel determinará el cumplimiento de los requisitos formales para la aceptación del proyecto. Las solicitudes que no cumplan los requisitos formales explicitados en las bases de esta convocatoria, serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la

comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnable. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

En una primera instancia, una comisión de pertinencia por la ASaCTel analizará la adecuación de la solicitud en relación al **tema de interés provincial** seleccionado. Cuando a criterio de dicha comisión la solicitud no fuera pertinente en relación al tema elegido, desestimará el proyecto, quedando excluido del proceso de evaluación posterior.

La evaluación será realizada por una comisión evaluadora *ad hoc*, designada por la ASaCTel. Como resultado de este procedimiento, la Comisión Evaluadora establecerá, mediante acta firmada por la mayoría simple de sus miembros, un orden de mérito no vinculante que incluirá todos los proyectos elegibles. En la misma, la Comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

Con posterioridad a la determinación del orden de mérito, el Consejo Ejecutivo de la ASaCTel podrá otorgar hasta 5 puntos adicionales al puntaje otorgado por la comisión evaluadora, a aquellos proyectos que se desarrollen fuera de las ciudades de SANTA FE y ROSARIO, en virtud de priorizar una distribución equitativa en la asignación de fondos. Asimismo, los proyectos que se desarrollen en los departamentos VERA, GENERAL OBLIGADO y 9 DE JULIO podrán recibir hasta 10 puntos adicionales al puntaje otorgado por la comisión evaluadora.

En resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se determinarán los proyectos que serán financiados hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria.

Los resultados serán publicados en la sede del MinCTIP y en su página web.

UNIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

Las Unidades de Vinculación Tecnológica que participen como administradoras de los proyectos deberán presentar, al momento de ser notificadas de la resolución de otorgamiento de los ANRs⁵, la siguiente documentación en las oficinas del MinCTIP:

1. Documentación que la acredite como UVT y que certifique que su habilitación se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del instrumento constitutivo y estatutos.
3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.
4. Copia autenticada del acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en que se tramita la solicitud.

Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, Autoridad Judicial o Funcionario público con facultades para hacerlo.

6. Nota de aceptación por parte del administrador, de la administración de los fondos. Deberá ser firmada por el representante legal con facultades para hacerlo.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada, de acogimiento a los términos del Decreto N° 0692/2009, art. 3º, firmada por el representante legal con facultades para ello.
8. Además, se deberán reponer las tasas de actuación en caso de corresponder según lo establecido en el Decreto N° 4174-15 (artículo 6, 8 y ssgtes.).

Cada UVT dispondrá de un plazo de hasta 10 días hábiles para presentar la documentación

⁵ La documentación no deberá ser adjuntada a los proyectos al momento de presentar las propuestas.

antes mencionada, luego de ser notificada fehacientemente del otorgamiento de los aportes que deberá administrar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia de los proyectos en relación a las bases y condiciones de la convocatoria.
- Probabilidad de ejecución exitosa: coherencia entre los objetivos propuestos, el enfoque metodológico seleccionado, el cronograma de tareas, los resultados esperados y racionalidad del presupuesto.
- Creatividad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del grupo de trabajo y antecedentes del director. El perfil de los participantes de los proyectos deberá adecuarse a las necesidades de la propuesta.
- Aportes del beneficiario en calidad de contraparte (si los realiza).
- Factibilidad de resolver demandas reales del sector socio productivo.

CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de la ASaCTel y los evaluadores deben tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

CONFLICTO DE INTERESES

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.

TEMAS DE INTERÉS PROVINCIAL 2017

Los temas de interés provincial han sido definidos a partir de consultas realizadas por la ASaCTel a los Sres. Ministros y autoridades ministeriales del gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco de los objetivos y programas de gestión; e integrando –asimismo– distintas problemáticas regionales identificadas en las instancias de participación ciudadana del Proceso de Planificación Estratégica Regional.

LISTA A: Temáticas generales 2017

1. Ciencias sociales (educación, psicología, economía, sociología, derecho, ciencia política, comunicación).
2. Medicina y salud humana
3. Inclusión, desarrollo social y género
4. Ciencias de la tierra y medio ambiente
5. Energía (almacenamiento y transporte, energías renovables, uso racional y eficiente de la energía).

6. Ingeniería y tecnología agropecuaria
7. Producción industrial y transporte
8. Tecnología de la información y comunicación.
9. Ciencias naturales y exactas (química, física, matemáticas, astronomía).
10. Biología / biotecnología.
11. Biotecnología industrial.
12. Humanidades (historia, arqueología, literatura, arte).

LISTA B: Temáticas prioritarias 2017. Desarrollo de proyectos de I+D aplicada orientados a obtener resultados relacionados a la **mitigación y/ o adaptación** asociados al **Cambio Climático** en los siguientes ejes:

1. Seguridad hídrica
2. Infraestructura
3. Salud
4. Energía
5. Producción
6. Recursos naturales

APARTADO I - INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel) supervisará la ejecución de los proyectos financiados, mediante el control y seguimiento de los informes técnicos y la documentación respaldatoria presentada por el beneficiario durante la ejecución del mismo. En caso de considerarse necesario, la ASaCTel podrá requerir información adicional pertinente para verificar los avances realizados.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las rendiciones de cuentas deberán aplicarse a cada proyecto financiado y se llevarán a cabo mediante presentaciones trimestrales. Cada presentación estará conformada por los documentos que se enumeran a continuación, cuyos modelos se anexan:

- 1 - Formulario informe técnico
- 2 - Planilla anexa de gastos
- 3 - Formulario gastos de traslado y alojamiento
- Comprobantes de gastos de subsidio.

Deberán presentarse respetando el orden enunciado en un sobre cerrado que incluirá una copia en papel firmada por el responsable de la UVT y el director del proyecto, foliada en todas sus hojas.

Los informes *no serán admitidos* si falta alguna de las firmas antes mencionadas. Además, deberá presentarse una copia en formato digital de los documentos descriptos en los ítems 1, 2 y 3 mencionados precedentemente.

2. La fecha de inicio del proyecto a partir de la cual correrán los plazos de rendiciones contables quedará determinada por el día en el cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP) realice el desembolso de los aportes otorgados a la UVT administradora del proyecto.

3. Las rendiciones deberán presentarse en forma trimestral, hasta 25 días hábiles posteriores a la finalización del trimestre calendario que se trate. El informe final corresponderá al trimestre que incluya la fecha de finalización del proyecto. La misma quedará determinada en función la fecha de inicio del proyecto y el plazo máximo de duración del proyecto (establecido en las bases y condiciones de la convocatoria).

Los trimestres son fijados según el esquema que se presenta a continuación:

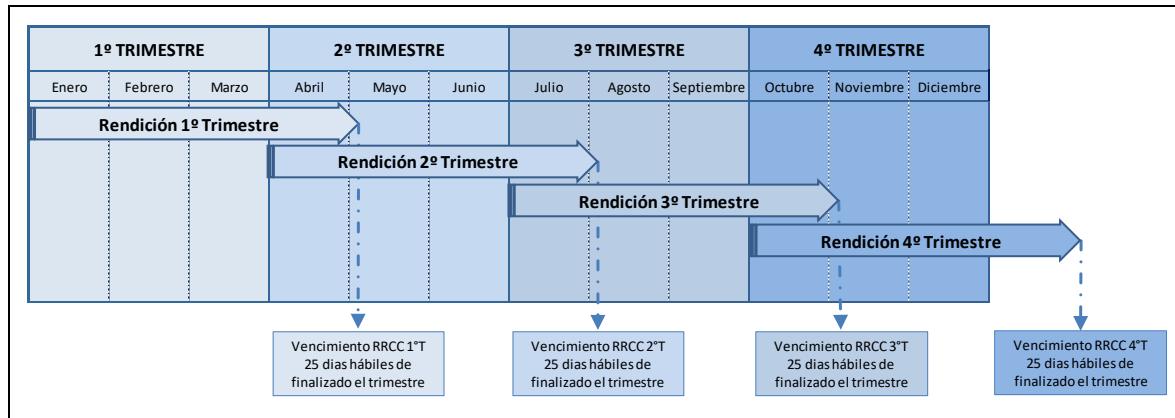


Fig. 1: Cronograma anual de rendiciones.

B. INFORMES TÉCNICOS

El informe técnico deberá comprender la descripción de actividades ejecutadas, la evolución de los gastos respecto al presupuesto estipulado en la formulación y las conclusiones finales.

-*Descripción de actividades:* Permite analizar lo ejecutado en cada etapa con el objeto de evaluar:

- el grado de avance en que se encuentra el proyecto;
- la pertinencia de los gastos declarados en relación al mismo; y
- la adecuación a lo originalmente propuesto en la presentación del proyecto.

Debido a ello se deberá describir con el grado de detalle suficiente las actividades y los resultados obtenidos en función de lo establecido originalmente en el “FORMULARIO PLAN DE TRABAJO”.

- *Evolución del presupuesto:* Se deberá informar el estado de avance de los gastos según lo detallado en cada uno de los incisos que integran el Punto 18 - PRESUPUESTO del formulario original y cómo repercuten los gastos de cada rubro en las actividades explicitadas en el punto anterior. Se recomienda informar detalladamente la relación de los gastos ejecutados con las actividades realizadas en cada etapa.

- *Conclusión del informe:* Se deberá evaluar en términos generales la ejecución técnica y financiera del proyecto, mencionando los principales factores de éxito así como las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo.

El personal del MINCTIP podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones a los informes presentados si lo considera necesario.

C. RENDICIÓN CONTABLE

1. Los gastos podrán ser reconocidos como imputables al proyecto a partir de la fecha de resolución que otorgue el aporte. Dichos gastos deberán ser rendidos en la primera rendición trimestral, aun cuando los mismos se hayan efectuado con anterioridad al inicio del proyecto.
2. Los gastos deberán ser incluidos en la rendición correspondiente al trimestre en el que fueron ejecutados (es decir la fecha que se indique en el comprobante).
3. Las facturas correspondientes a "Gastos de gestión y administración" emitidas por la UVT, deberán estar dirigidas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Los montos percibidos por la UVT correspondientes a este rubro podrán ser presentados en la primera rendición. En el caso que el proyecto sea dado de baja, y estos gastos hayan sido percibidos en su totalidad, se podrá requerir su devolución de manera total o parcial, en función del grado de ejecución que a criterio de la ASACTel haya alcanzado el proyecto al momento de la baja.
4. Las facturas imputables al proyecto podrán ser emitidas indistintamente a nombre del beneficiario o de la UVT administradora del proyecto.
5. En las rendiciones iniciales y de avance se presentarán los comprobantes de los gastos ya ejecutados y si hubiere un remanente del aporte que aún no se hubiera ejecutado, debe aportarse copia certificada del resumen bancario de la cuenta en donde fueron transferidos, de manera de acreditar que los mismos se encuentran disponibles. A los efectos de identificar en dicha cuenta el saldo pendiente de ejecución, se debe confeccionar una conciliación en planilla complementaria del resumen, a efectos de determinar los movimientos relacionados con el aporte y las erogaciones efectuadas.
6. Los comprobantes de los gastos efectuados con los fondos aportados, detallados en "2 – Planilla Anexa de Gastos" enumerada precedentemente, deben acompañar la rendición, ajustados a los siguientes requisitos:

6.1 Comprobantes del aporte:

- Las facturas deberán ser aportadas en ORIGINAL.
- Los comprobantes emitidos por la UVT a nombre del MinCTIP deberán ser tipo "B" o "C", IVA EXENTO, CUIT 30-71512118-9, domicilio 4 de Enero 3508, 2do Piso. (3000) Santa Fe.
- Para sociedades comerciales: Las facturas deben estar firmadas por el presidente y el gerente administrativo o persona con atribuciones similares.
- Si las facturas respaldatorias de gastos son de tipo "A", se computará únicamente el NETO sin IVA.
- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago (si es de contado, debe consignarse expresamente esa condición en el cuerpo de la factura; si es en cuenta corriente, debe adjuntarse el recibo de pago correspondiente), importe unitario, total (este último en letras y números), fecha, etc. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobreescrituras que no estén debidamente enmendadas por el emisor de los mismos (firma y aclaración).
- En el cuerpo de las facturas de gastos debe consignarse por parte del emisor, la Resolución otorgante del beneficio y el código de proyecto.

- La fecha de la factura deberá ser posterior a la normativa por la que fue otorgado el beneficio (Resolución).

- Las facturas electrónicas deben llevar la leyenda "original" en la parte superior.

En caso de no cumplir con las pautas establecidas anteriormente, los comprobantes no serán admitidos para la rendición.

6.2 Gastos de contraparte:

- Deberán presentar copias de los comprobantes de los gastos, certificadas por escribano público, o por Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

- En el cuerpo de las facturas de gastos debe consignarse por parte del emisor, la Resolución otorgante del beneficio y el código de proyecto.

- Si la factura es tipo "A", se computará únicamente el NETO sin IVA.

- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago, importe unitario, total, fecha, etc. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobrescritos que no estén debidamente enmendadas por el emisor de los mismos (firma y aclaración).

7. Las modificaciones presupuestarias que pudieran solicitarse durante la ejecución del proyecto deberán contar con la debida fundamentación técnica y estarán sujetas a aprobación de la ASaCTel, quien analizará si el proyecto mantiene el objetivo original mediante el cual fuera seleccionado por la comisión de evaluación ad hoc. Además deberán ser solicitadas respetando los topes impuestos a los rubros elegibles, los cuales han sido detallados en las bases y condiciones de la convocatoria. No se autorizarán modificaciones presupuestarias que superen los topes impuestos.

Los pedidos de modificación presupuestaria deberán ser suscriptos por el director del proyecto y el representante de la UVT y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Código del proyecto

- Descripción de la modificación (montos y rubros del presupuesto a modificar)

- Detalle de lo que se modifica respecto al proyecto original y justificación del pedido.

- Versión revisada del "Cuadro Resumen" del Punto 18 - PRESUPUESTO del formulario original y cada uno de los incisos que lo integran, en aquellos casos que dicha modificación haya cambiado su condición original.

APARTADO II - Listado de disciplinas y áreas temáticas⁶

1	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	
1.1	Matemáticas	2.2 Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de la Información
1.2	Ciencias de la Computación e Información	2.2.1 Ingeniería Eléctrica y Electrónica
1.2.1	Ciencias de la Computación	2.2.2 Control Automático y Robótica
1.2.2	Ciencias de la Información y Bioinformática	2.2.3 Sistemas de Automatización y Control
1.3	Ciencias Físicas	2.2.4 Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones (incluye software y aplicaciones)
1.3.1	Física Atómica, Molecular y Química	2.2.5 Telecommunicaciones
1.3.2	Física de Partículas y Campos	2.2.6 Hardware y Arquitectura de Computadoras
1.3.3	Física de los Fluidos y Plasma	2.3 Ingeniería Mecánica
1.3.4	Óptica (incluida Óptica Láser y Óptica Cuántica), Acústica	2.3.1 Ingeniería Mecánica
1.3.5	Otras Ciencias Físicas	2.3.2 Termodinámica
1.4	Ciencias Químicas	2.3.3 Ingeniería de Audio, Análisis de Confiabilidad
1.4.1	Química Orgánica	2.3.4 Otras Ingeniería Mecánica
1.4.2	Química Inorgánica y Nuclear	2.4 Ingeniería Química
1.4.3	Físico-Química, Ciencia de los Polímeros, Electroquímica	2.4.1 Ingeniería Química (plantas, productos)
1.4.4	Química Coloidal	2.4.2 Ingeniería de Procesos Químicos
1.4.5	Química Analítica	2.4.3 Otras Ingeniería Química
1.4.6	Otras Ciencias Químicas	2.5 Ingeniería de los Materiales
1.5	Ciencias de la Tierra y relacionadas con el Medio Ambiente	2.5.1 Ingeniería de los Materiales
1.5.1	Mineralogía	2.5.2 Compuestos (incluye laminados, plásticos reforzados, fibras naturales y sintéticas combinadas, etc.)
1.5.2	Geoquímica y Geofísica	2.5.3 Papel y Madera
1.5.3	Geografía Física	Textiles (incluye tintas sintéticas, colores y fibras, pero los materiales en nanoscala van en 2.10 "Nanotecnología" y los biomateriales en 2.9 "Biotecnología Industrial")
1.5.4	Geología	2.6 Ingeniería Médica
1.5.5	Ciencias Medioambientales	2.6.1 Ingeniería Médica
1.5.6	Meteorología y Ciencias Atmosféricas	2.6.2 Tecnología de Laboratorios Médicos
1.5.7	Investigación Climatológica	2.7 Ingeniería del Medio Ambiente
1.5.8	Hidrología, Recursos Hídricos	2.7.1 Ingeniería Medioambiental y Geológica, Geotécnicas
1.5.9	Otras Ciencias de la Tierra y relacionadas con el Medio Ambiente	2.7.2 Ingeniería del Petróleo, Energía y Combustibles
1.6	Ciencias Biológicas	2.7.3 Minería y Procesamiento Mineral
1.6.1	Biología Celular, Microbiología	2.7.4 Ingeniería Naval
1.6.2	Virología	2.8 Biotecnología del Medio Ambiente
1.6.3	Bioquímica y Biología Molecular	2.8.1 Biotecnología Medioambiental
1.6.4	Métodos de Investigación en Bioquímica	2.8.2 Bioremediación, Diagnóstico Biotecnológico en Gestión Medioambiental (chips de ADN y aparatos de biodetección)
1.6.5	Micología	2.8.3 Ética relacionada con Biotecnología Medioambiental
1.6.6	Biofísica	2.9 Biotecnología Industrial
1.6.7	Genética y Herencia (Genética Médica va en 3 "Ciencias Médicas y de la Salud")	2.9.1 Biotecnología Industrial
1.6.8	Biología Reproductiva (aspectos médicos van en 3 "Ciencias Médicas y de la Salud")	2.9.2 Bioprosesamiento Tecnológico, Biocatálisis, Fermentación
1.6.9	Biología del Desarrollo	2.9.3 Bioproductos, Biomateriales, Bioplásticos, Biocombustibles, Bioderivados, etc.
1.6.10	Ciencias de las Plantas, Botánica	2.10 Nanotecnología
1.6.11	Zoología, Ornitológia, Entomología, Etología	2.10.1 Nano-materiales (producción y propiedades)
1.6.12	Biología Acuática, Limnología	2.10.2 Nano-procesamiento (aplicaciones en nanoscala, los biomateriales van en 2.9 "Biotecnología Industrial")
1.6.13	Ecología	2.11 Otras Ingenierías y Tecnologías
1.6.14	Conservación de la Biodiversidad	2.11.1 Alimentos y Bebidas
1.6.15	Biología Evolutiva	2.11.2 Otras Ingenierías y Tecnologías
1.7	Otras Ciencias Naturales y Exactas	3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
2	INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	3.1 Medicina Básica
2.1	Ingeniería Civil	3.1.1 Anatomía y Morfología
2.1.1	Ingeniería Civil	3.1.2 Genética Humana
2.1.2	Ingeniería Arquitectónica	3.1.3 Inmunología
2.1.3	Ingeniería del Transporte	3.1.4 Neurociencias (incluye Psicofisiología)
		3.1.5 Farmacología y Farmacia
		3.1.6 Medicina Química
		3.1.7 Toxicología
		3.1.8 Fisiología (incluye Citología)
		3.1.9 Patología
		3.1.10 Bioquímica y Biología Molecular

⁶ Lista basada en la clasificación elaborada por UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura) para los campos de Ciencia y Tecnología.

3.2	Medicina Clínica	4.2	Producción Animal y Lechería
3.2.1	Andrología	4.2.1	Producción Animal y Lechería (la biotecnología animal va en 4.4 "Biotecnología Agropecuaria")
3.2.2	Obstetricia y Ginecología	4.2.2	Ganadería
3.2.3	Pediatría	4.2.3	Mascotas
3.2.4	Sistemas Cardíaco y Cardiovascular	4.2.4	Otras Producción Animal y Lechería
3.2.5	Enfermedades Vasculares Periféricas	4.3	Ciencias Veterinarias
3.2.6	Hematología	4.4	Biotecnología Agropecuaria
3.2.7	Sistema Respiratorio	4.4.1	Biotecnología Agrícola y Biotecnología Alimentaria
3.2.8	Medicina Crítica y de Emergencia	4.4.2	Tecnología GM, clonación de ganado, selección asistida, diagnósticos, tecnología de producción de biomasa, etc.
3.2.9	Anestesiología	4.5	Otras Ciencias Agrícolas
3.2.10	Ortopedia	5	CIENCIAS SOCIALES
3.2.11	Cirugía	5.1	Psicología
3.2.12	Radiología, Medicina Nuclear y Diagnóstico por Imágenes	5.2	Economía y Negocios
3.2.13	Transplantes	5.2.1	Economía, Econometría
3.2.14	Odontología, Medicina y Cirugía Oral	5.2.2	Organización Industrial
3.2.15	Dermatología y Enfermedades Venéreas	5.2.3	Negocios y Administración
3.2.16	Alergias	5.2.4	Otras Economía y Negocios
3.2.17	Reumatología	5.3	Ciencias de la Educación
3.2.18	Endocrinología y Metabolismo (incluye diabetes y hormonas)	5.3.1	Educación General (incluye capacitación, pedagogía y didáctica)
3.2.19	Gastroenterología y Hepatología	5.3.2	Educación Especial (para personas con discapacidades de aprendizaje)
3.2.20	Urología y Nefrología	5.4	Sociología
3.2.21	Oncología	5.4.1	Sociología
3.2.22	Oftalmología	5.4.2	Demografía
3.2.23	Otorrinolaringología	5.4.3	Antropología, Etnología
3.2.24	Psiquiatría	5.4.4	Tópicos Sociales (estudios de género, estudios de familia, trabajo social, etc.)
3.2.25	Neurología Clínica	5.5	Derecho
3.2.26	Geriatría y Gerontología	5.6	Ciencia Política
3.2.27	Medicina General e Interna	5.6.1	Ciencia Política
3.3	Ciencias de la Salud	5.6.2	Administración Pública
3.3.1	Ciencias y Servicios de Cuidado de la Salud (incluye administración de hospitales y financiamiento del cuidado de la salud)	5.7	Geografía Económica y Social
3.3.2	Políticas y Servicios de Salud	5.7.1	Geografía Cultural y Económica
3.3.3	Enfermería	5.7.2	Estudios Urbanos (Planeamiento y Desarrollo)
3.3.4	Nutrición, Dietética	5.7.3	Planeamiento y aspectos sociales del Transporte
3.3.5	Salud Pública y Medioambiental	5.8	Comunicación y Medios
3.3.6	Medicina Forense	5.8.1	Periodismo
3.3.7	Parasitología	5.8.2	Bibliotecología
3.3.8	Enfermedades Infecciosas	5.8.3	Comunicación de Medios y Socio-cultural
3.3.9	Epidemiología	6	HUMANIDADES
3.3.10	Salud Ocupacional	6.1	Historia y Arqueología
3.3.11	Ciencias del Deporte	6.1.1	Historia
	Ciencias Biomédicas Sociales (Planificación Familiar, Salud Sexual, Psico-oncología, efectos políticos y sociales de la investigación biomédica)	6.1.2	Arqueología
3.3.13	Ética Médica	6.2	Lengua, Literatura y Lingüística
3.3.14	Drogadicción	6.3	Filosofía, Ética y Religión
3.3	Biotecnología de la Salud	6.3.1	Filosofía, Historia y Filosofía de la Ciencia y la Tecnología
3.3.1	Biotecnología relacionada con la Salud	6.3.2	Ética (excepto ética relacionada con subáreas específicas)
3.3.2	Tecnologías que involucran la manipulación de células, tejidos, órganos o todo el organismo (reproducción asistida)	6.3.3	Teología y estudios religiosos
3.3.3	Tecnologías que involucran la identificación de ADN, proteínas y enzimas, y cómo influyen en el conjunto de enfermedades y mantenimiento del bienestar	6.4	Arte
3.3.4	Biomateriales (los relacionados con implantes, aparatos y sensores médicos)	6.4.1	Arte, Historia del Arte
3.3.5	Ética relacionada con Biotecnología Médica	6.4.2	Artes escénicas (Musicología, Ciencia del Teatro, Dramaturgia)
3.4	Otras Ciencias Médicas y de la Salud	6.4.3	Estudios del Folklore
4	CIENCIAS AGRÍCOLAS	6.4.4	Estudios sobre Cine, Radio y Televisión
4.1	Agricultura, Silvicultura y Pesca		
4.1.1	Agricultura		
4.1.2	Silvicultura		
4.1.3	Pesca		
4.1.4	Ciencias del Suelo		
4.1.5	Horticultura, Viticultura		
4.1.6	Agronomía, reproducción y protección de plantas (la agricultura biotecnológica va en 4.4 "Biotecnología Agropecuaria")		